



HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

MAT.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1479  
DE FECHA 30.07.2021, DEL HOSPITAL DE  
URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 900880 29-04-22

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. El artículo 62° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Lo dispuesto en el artículo 22°, numeral 2° y 5° el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. El Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 Y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. En la Resolución N° 506 de 19 de Abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Pública;
10. La Resolución Exenta N° 1479 de fecha 30.07.2021 del Hospital de Urgencia Asistencia Pública que autoriza pago que indica;
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno: CL850 de fecha 02.07.2021, suscrito doña Verónica Quezada Vásquez, Jefa de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
12. Memorándum N° 119, de doña Verónica Quezada Vásquez, Jefa de la Unidad de Finanzas del HUAP, de fecha 10.09.2021;
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno: CL372 de fecha 12.04.2022, suscrito doña Verónica Quezada Vásquez, Jefa de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1479 de fecha 30.07.2021, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública autorizó el pago al proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", RUT 76.462.810-1, por un monto total de \$3.391.500 (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos). Ello en atención a los antecedentes sobre regularización de pago aportados y acompañados en la citada resolución exenta, en especial las guías de despacho Electrónica N° 6616, 6621, 7368, 7369.
2. Que, por su parte, la citada Resolución Exenta N° 1479, en el visto N° 13 individualiza las Guías de Despacho de la siguiente manera:

Guía de Despacho N°6621, de fecha 19.05.2021, emitida por el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", Rut: 76.462.810-1, recepcionada según consta de firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía doña Sofía Infante. Por un monto total de \$916.300. Certificado de fecha 30.06.2021, suscrito por el Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N°247464, de fecha 18.05.2021. Cirujano Mariano Martoni M.

- Guía de Despacho N°6621, de fecha 19.05.2021, emitida por el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", Rut: 76.462.810-1, recepcionada según consta de firma y timbre de la Enfermera de Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$618.800. Certificado de fecha 30.06.2021, suscrito por el Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N°246178, de fecha 17.05.2021. Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres.
  - Guía de Despacho N°7368, de fecha 07.06.2021, emitida por el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", Rut: 76.462.810-1, recepcionada según consta de firma de la Enfermera de la Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$1.237.600. Certificado de fecha 30.06.2021, suscrito por el Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N°247378, de fecha 31.05.2021. Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres.
  - Guía de Despacho N°7369, de fecha 07.06.2021, emitida por el proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", Rut: 76.462.810-1, recepcionada según consta de firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto total de \$618.800. Certificado de fecha 30.06.2021, suscrito por el Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N°246848, de fecha 01.06.2021. Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres.
3. Que, posteriormente, luego de haberse tramitado totalmente la Resolución, se recepciona Memorandum N° 119, de doña Verónica Quezada Vásquez, Jefa de la Unidad de Finanzas, con fecha 10.09.2021, solicitando "*...modificar Resolución Exenta N° 1479 de proveedor Comercial CMS Medical Chile Limitada, excluyendo guía de despacho N° 6616...*".
  4. Que, lo anterior se desprende de la información contenida en la Factura N° 22608, emitida por el proveedor Comercial CMS Medical Chile Limitada, con fecha 24.06.2021 por un monto total de \$916.300, la que ya fue pagada por la Tesorería General de la República con fecha 23.07.2021.
  5. Que, según lo prescrito en el artículo N° 62, de la Ley N° 19.880, citada en el numeral 4. de los Vistos, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Así, esta facultad es una medida de buena administración que habilita a la autoridad emisora del acto administrativo para aclararlo o rectificar sus errores manifiestos.
  6. Que, con la finalidad de reparar el error formal existente en la citada Resolución Exenta N°1479, estableciéndose que se trata meramente de cálculo numérico es que procede su rectificación.
  7. Que, por lo anterior expuesto, estableciéndose que la corrección de que se trata no importa realizar ningún juicio de valor ni alterar el sentido o la calificación jurídica de lo decidido por la autoridad, es que procede la rectificación de los errores formales de la referida Resolución Exenta N°1479 citada en el Numeral 10. de los Vistos.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE el numeral 14. de los Vistos de la Resolución Exenta N°1479 de fecha 30.07.2021, en el sentido que **donde dice** "por un monto total de \$3.391.500 (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos) IVA incluido, **debe decir** "por un monto total de \$2.475.200 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos pesos). Ello en atención a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución Exenta.
2. RECTIFÍQUESE el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1479 de fecha 30.07.2021 en el sentido que **donde dice** "por la suma total de \$3.391.500 (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos), impuestos incluidos, **debe decir**" por la suma total de \$2.475.200 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos pesos) impuestos incluidos". Ello en atención a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución Exenta.
3. DÉJESE SIN EFECTO el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno; CL850 de fecha 02.07.2021, descrito en el Visto 12. de la Resolución Exenta N°1479 de fecha 30.07.2021. Ello en atención a que fue reemplazado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria señalado en el Visto 14. de la presente Resolución Exenta.
8. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantendrán vigentes todos los Vistos, Considerandos y Resueltos de la Resolución Exenta N°1479 de fecha 30.07.2021, debiéndose pagar por tanto al proveedor "Comercial CMS Medical Chile Limitada", RUT N°76.462.810-1, la suma total de \$2.475.200 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos pesos) impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en la guías de despacho Electrónica N° 6621, 7368, 7369, previa recepción conforme de la factura respectiva.
4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ  
DIRECTOR (S)

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

*Carbonel*  
Transcrito fielmente  
Ministro de H



VQV/VLL/ ME: B

Distribución:

- Dirección
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Abastecimiento

